

I

RESOLUCION N° 88-2-5-5- 05850
Ec. Eufemia Urdía Saltos

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° 85-1-01-3-00003;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control N° 408 de 88-11-18 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía EXPROFINSA C.A. expediente N° 42234-85 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, al (los) ejercicio (s) financiero (s) de 1987;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía EXPROFINSA C.A., el señor GAMBOA R. JOSE LUIS;

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley N° 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución N° 87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa,

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.— IMPONER a título personal, al señor GAMBOA R. JOSE LUIS, administrador de la compañía EXPROFINSA C.A., la multa de S/. 14.500 CATORCE MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES

) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.— NOTIFICAR al señor GAMBOA R. JOSE LUIS en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.— DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.— DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

RMR/LdeC
88-11-30

05 Dic. 1988

Ec. Eufemia Urdía Saltos

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

7 Feb 1989

02820

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

EN 11 GUAYASQUIL A. Echevarria 11/89
A LAS 10.30 HRS. NOTIFIQUE CON 2550
SUSCRITO POR _____

EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA 11 _____

EXPLOSIONA S.A.

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN 11 de Agosto de 1989 _____

HABIENDOLO RECIBIDO _____

QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARCO DE
EN DICHA COMPAÑIA PARA CONSTANCIA DE LO EXPUERTO
SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA CON EL INSTRUMENTO
NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

FICINA DE _____ QUE CERTIFICA

[Signature]

PROMOTOR, PROMOTORA DE TERRAS

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

FECHA 11-01-89

HORA _____

CIUDAD _____

[Large Signature]